

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie D, INTERPELACIONES
MOCIONES Y PROPOSICIONES
NO DE LEY

7 de marzo de 1981

Núm. 589-I

INTERPELACION

Organos de Gobierno y representación de las Cámaras Locales Agrarias y de la Cámara Provincial Agraria de Palencia.

Presentada por don Manuel Fraga Iribarne.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 90 y 126 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la interpelación formulada por el Diputado don Manuel Fraga Iribarne, del Grupo Parlamentario Coalición Democrática, relativa a órganos de Gobierno y representación de las Cámaras Locales Agrarias y de la Cámara Provincial Agraria de Palencia.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de febrero de 1981. — El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados:

Manuel Fraga Iribarne, Diputado y portavoz del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, al amparo de lo dispuesto en el vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, tiene el honor de presentar la siguiente interpelación

al Gobierno para que sea debatida en Pleno.

La anómala situación por la que están atravesando las Cámaras Agrarias de Palencia, tanto las locales como la provincial, ya que desde septiembre de 1979 se encuentran dimitidos sus órganos de Gobierno como protesta y rechazo de la política agraria del Gobierno de UCD, ha provocado una lamentable situación de vacío e inoperancia de estos importantes órganos de participación, representación y colaboración de los agricultores, situación que no sólo no ha sido resuelta por la Administración, poniendo en marcha las previsiones que para estos casos tienen reguladas los Estatutos de las diferentes entidades citadas (artículos 17 y 26), sino que muy al contrario, y según información que ha llegado a manos de este Diputado, la misma Administración, y concretamente la Delegación Provincial de Agricultura de la referida provincia de Palencia, haciendo caso omiso de las estipulaciones estatutarias y de las concretas y reglamentarias peticiones de los agricultores, que han solicitado en plazo y forma las preceptivas convocatorias de elecciones para proveer las

citadas vacantes, elecciones que se tienen que convocar por la Delegación Provincial de Agricultura.

Así las cosas, y transcurrido un plazo más que prudencial para la solución de este importante problema de representación y normalización de la vida de estas corporaciones sin que la Administración haya tomado cartas en el asunto, incumpliendo notoriamente sus responsabilidades y provocando el deterioro y la práctica desaparición de unos órganos como son las Cámaras Agrarias que nacieron para prestar unos insustituibles servicios al campo español, se hace de todo punto necesario traer ante el Congreso de los Diputados esta cuestión con la pretensión de que quizá aquí el Ministerio de Agricultura pueda darnos las razones de por qué está tolerando este estado de cosas y de por qué no está procediendo a la normalización de la vida corporativa de estas entidades representativas agrarias, razones que les han sido negadas a los agricultores palentinos los cuales solamente han recibido como contestación a sus justas pretensiones silencios administrativos en el mejor de los casos, cuando si no presiones y maniobras de toda naturaleza que han provocado un estado de excitación y frustración de este importante y sufrido sector profesional.

En virtud de todo lo expuesto, ruego al Gobierno, y concretamente al señor Ministro de Agricultura, me dé respuesta urgente a la siguiente interpelación:

¿Es cierto que desde el otoño de 1979 están dimitidos los órganos de Gobierno y representación de 155 Cámaras Locales Agrarias y de la Cámara Provincial Agraria de Palencia?

¿Por qué no ha cumplido el Ministerio de Agricultura y concretamente la Delegación Provincial el concreto contenido de los Estatutos de estas Corporaciones que taxativamente establecen el procedimiento de renuncia del cargo electoral y la forma de reposición de éstos, previéndose que en un plazo de un mes el Delegado Provincial de Agricultura ha de disponer la fecha en que se ha de celebrar la elección?

¿Cómo ha permitido ese Ministerio el deterioro de la vida de estas Corporaciones, que han sido calificadas por su titular como fundamentales para la agricultura española, con ocasión del contencioso surgido con la Generalidad de Cataluña por el futuro de estas entidades? ¿Son solamente fundamentales en aquella región y no en Palencia, ante el temor de que unas nuevas elecciones confirmaría en sus cargos a unos hombres que han rechazado públicamente la errónea política agraria del Gobierno de UCD y que tuvo su clamorosa confirmación parlamentaria con ocasión del debate ocasionado por mi interpelación y moción sobre las negociaciones de precios agrarios del pasado año?

Madrid, 10 de febrero de 1981.—El portavoz, Manuel Fraga Iribarne.

Suscripciones y venta de ejemplares:
SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.
Paseo de Onésimo Redondo, 36
Teléfono 247-23-00, Madrid (3)
Depósito legal: M. 12.599 - 1961
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID